



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 068-2018-MPP/A

Paíta, 7 de febrero de 2018

Visto: Informe N° 003-2018-SGECYR-GDS/MPP de fecha 18 de enero de 2018 remitido por el Prof. Pedro Nolasco Talledo Talledo, Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe del visto el Prof. Pedro Nolasco Talledo Talledo, Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, manifiesta que al haber asumido el cargo desde el 3 de enero de 2018 y habiendo realizado las coordinaciones con Alta Dirección, solicita se emita resolución correspondiente a su nombre, a fin de realizar pagos pendientes de la celebración de Fiestas Patrias 2017, ya que ha generado malestar en las personas que día a día se acercan a esta entidad edil por el pago respectivo de los servicios prestados para los eventos que se realizaron.

Que, mediante informe N° 02-2018-MPP/GSG de fecha 22 de enero de 2018, la Bach. Nadia Isabel Ramírez Merino, Gerente de Secretaría General, se dirige a la Gerencia Municipal para poner de conocimiento sobre el Informe 003-2018-SGECYR-GDS/MPP del Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, manifestando que ya se ha emitido acto resolutorio correspondiente, el mismo que recae en la Resolución de Alcaldía N° 745-2017-MPP/A de fecha 21 de julio de 2017, además solicita la autorización superior y el cambio y/o actualización de la Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario de ser el caso.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 745-2017-MPP/A de fecha 21 de julio de 2017, se declara precedente lo solicitado por el Lic. Joaquín García Torres, Presidente de la Comisión de Fiestas Patrias de la Municipalidad Provincial de Paíta 2017; en consecuencia, se autorizaba a la Gerencia de Administración y Finanzas le girara el monto de S/ 58 870,00 (Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y 00/100 Soles) por encargo para cubrir los gastos de las actividades programadas del 19 al 29 de julio de 2017, con cargo a rendir cuentas debidamente documentadas dentro de los tres días hábiles de finalizada las actividades materia de encargo, afectando al rubro 09, partida 2.3.2.7.11.99, meta 028.

Que, sin embargo, dicho pago no se llegó a realizar en su totalidad en el ejercicio fiscal 2017, debiendo de ser cancelado el saldo que asciende a S/ 28 870,00 (Veintiocho Mil Ochocientos Setenta y 00/100 Soles) durante el presente ejercicio fiscal.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 22 de enero de 2018, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto proceder a la modificación de la hoja de certificación presupuestal, siendo que esta última solicita la autorización mediante memorando, ya que se actualizará la certificación presupuestal por el saldo.

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 072-2018-MPP/GM de fecha 26 de enero de 2018, solicita a la Gerencia de planeamiento y Presupuesto la actualización de la certificación presupuestal por el saldo que asciende a S/ 28 870,00 (Veintiocho Mil Ochocientos Setenta con 00/100 Soles).

Que, en la secuencia de los hechos, con fecha 2 de febrero de 2018, la Subgerencia de Presupuesto emite la Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000115 por el importe certificado de S/ 28,870.00 (Veintiocho Mil Ochocientos Setenta con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 se modifica el artículo 40 de la *Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 por el siguiente texto: "Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores (...)"*

D: Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paíta
avanza



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

Por las consideraciones expuestas, y al amparo de los artículos 43° y 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Procedente lo solicitado por el Prof. Pedro Nolasco Talledo Talledo; Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; en consecuencia, se autoriza a la Gerencia de Administración y Finanzas le gire el monto de S/ 28 870,00 (Veintiocho Mil Ochocientos Setenta y 00/100 Soles), afectando al Rubro: 2.09 – Recursos Directamente Recaudados, Partida 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos, Meta 0030 a fin de que realice el pago de servicios prestados en la celebración de Fiestas Patrias 2017; con cargo a rendir cuentas debidamente documentadas en el plazo de tres días hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al Prof. Pedro Nolasco Talledo Talledo, Alcaldía, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE



D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza